



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NUEVALOS

Plaza Mosén Antonio Colás, nº 1 ··· Teléf. y Fax 976 84 90 01 ··· E-mail: anuevalos@colex-data.es ··· 50210 NUEVALOS (Zaragoza)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2016

En Nuévalos, (Zaragoza), a 26 de abril de 2016, siendo las dieciocho horas y cuatro minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del **Sr. Alcalde D. Manuel Peiro Cobacho**, los señores concejales que seguidamente se expresan, al objeto de celebrar sesión **Extraordinaria** del Ayuntamiento Pleno, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor D. Fco Javier Reyero Fernández, que da fe del acto.

Los Concejales asistentes cuyos nombres son:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARTIDO POLÍTICO.
D. MANUEL PEIRO COBACHO	PSOE
D. RAFAEL CUENCA LORENTE	PSOE
D. JOSE ANTONIO ARGUEDAS ALADREN	PSOE
D. UBALDO CATALAN PEREZ	PSOE
D. FERNANDO SEBASTIAN RODRIGO	PSOE
DÑA. ANA MARIA BLANCAS ESTEBAN	PSOE
D. PEDRO MANUEL DURAN BUENO	PAR

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria y siguiendo los trámites legales y reglamentarios pertinentes.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada por el Sr. Secretario, la existencia del quórum de asistencia necesaria, para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

01.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior si procede.

Seguidamente el Sr. Presidente, preguntó si alguna observación se formulaba al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2016, de la que se hizo llegar fotocopia de la misma, a cada uno de los concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2016, siendo aprobada por **unanimidad** de los miembros corporativos.

El Acta será firmada por el Sr. Alcalde-Presidente y por el Sr. Secretario, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

02.- Aprobación cuenta general 2015.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2015 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 8 de marzo de 2016.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se hayan presentado respectivamente, mediante anuncio publicado en BOP nº 62 de fecha 17 de marzo de 2016.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por **unanimidad** de los miembros corporativos presentes, el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015.

Segundo. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

03.- Dar cuenta del informe de Secretaría Intervención respecto a la ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre 2016 conforme al Art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Conforme al artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Financiera, se procedió a dar cuenta al pleno del informe de secretaría intervención respecto a la ejecución trimestral correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2016.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por **unanimidad**, acuerda quedar enterado del contenido del precedente Informe en todos sus términos.

04.- Aprobación del marco presupuestario 2017-2019 del Ayuntamiento de Nuévalos.

Visto que con fecha de 29 de febrero de 2016, se inició expediente para aprobar el marco presupuestario a medio plazo.

Visto que con fecha 29 de febrero de 2016 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y con igual fecha se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Marco Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por **unanimidad** de los miembros corporativos presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo (2017-2019) elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

Segundo. Remitir el Marco Presupuestario a medio plazo (2017-2019) del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

05.- Aprobación de creación de sede electrónica del Ayuntamiento de Nuévalos.

Vista la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la creación de la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos, el Pleno adopta por unanimidad de los miembros corporativos presentes el siguiente **acuerdo**:

Primero. Crear la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <https://nuevalos.sedelectronica.es>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento.

Segundo. La sede electrónica se sujeta los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Tercero. La sede electrónica será accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Cuarto. Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley, podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella, a estos efectos, el Ayuntamiento hará público en la sede electrónica y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones.

Quinto. Establecer que la publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

Sexto. Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

Séptimo. La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

- a) La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.
- b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- c) El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos.
- d) Un acceso al registro electrónico y a las normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.
- e) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- f) El Inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.

g) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

h) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

i) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

j) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

k) La indicación de la fecha y hora oficial.

l) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Octavo. El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa, y de planificación.
- Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística».

Noveno. Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente acuerdo y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Décimo. La sede electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 27 de abril de 2016.

06. Aprobación del plan de acción local. Revisión 2ª. Año 2016 de la Agenda 21 local del municipio de Nuévalos.

En sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2011 se aprueban en pleno de este Ayuntamiento el Plan de Acción Local y Plan de Seguimiento, que constituyen la Agenda 21 Local de Nuévalos, así como, se acuerda solicitar su inclusión en la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21).

Desde la REZ 21 y, por medio de la empresa Iniciativas de Desarrollo y Medio Ambiente, encargada del asesoramiento y colaboración con los Ayuntamientos

integrados en el Lote 4 para el desarrollo de sus Agenda 21 Locales, se realiza la homologación del Plan de Acción Local de Nuévalos a un sistema de líneas estratégicas y programas de actuación común para todos los municipios de la provincia que pertenecen a la citada REZ 21.

Siguiendo la filosofía del programa de Agenda 21 y ante el compromiso municipal de dar seguimiento y adecuar el Plan de Acción Local a las nuevas necesidades de la ciudadanía se convoca periódicamente al Foro Ciudadano, en el que se presenta la evolución de los trabajos realizados así como, si fuese necesario, se eliminan, incorporan y/o priorizan nuevos proyectos en el Plan de Acción.

Con fecha 26 de marzo de 2013 y habiendo transcurrido dos años desde la aprobación inicial de la Agenda 21 Local, el Ayuntamiento aprueba la revisión 01 del PAL después de haber convocado al Foro Ciudadano de Nuévalos.

Recientemente, el 10 de marzo de 2016, se convoca una nueva sesión del Foro Ciudadano para realizar la revisión 02 del Plan de Acción Local. La propuesta de revisión presentada por el Foro Ciudadano, con la aprobación unánime de todos y todas las asistentes, es trasladada al Ayuntamiento para su estudio, debate y aprobación en pleno.

En virtud de lo cual los Sres. Concejales acuerdan **por unanimidad:**

Primero: Aprobar la revisión 02 del Plan de Acción Local y Plan de Seguimiento de Nuévalos conformado por los siguientes proyectos y en la que se indica, para cada uno de ellos, si es o no prioritario:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1.DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA 1.1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONISMO

Proyecto 1.1.1. Fomento del tejido asociativo. Prioritario: SÍ

PROGRAMA 1.2. MODELOS DE COMPORTAMIENTO SOCIAL Y EDUCACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD

Proyecto 1.2.1. Desarrollo de un programa de capacitación en participación ciudadana, Agenda 21 Local y sostenibilidad a la población.
Prioritario: NO

Proyecto 1.2.1. Elaboración de un programa de información, educación y sensibilización ambiental a la población. Prioritario: NO

Proyecto 1.2.2. Elaboración de un programa de información, educación y sensibilización ambiental en los centros educativos. Prioritario: NO

PROGRAMA 1.3. SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA LA POBLACIÓN

Proyecto 1.3.1. Creación de un nuevo edificio para escuelas, incluyendo ludoteca.
Prioritario: SÍ

Proyecto 1.3.2. Creación de Centro Cultural. Prioritario: SÍ

Proyecto 1.3.3. Mejora de la asistencia médica. Prioritario: NO

Proyecto 1.3.4. Mejora del entorno urbano. Prioritario: SÍ

PROGRAMA 1.4. CULTURA Y PATRIMONIO

Proyecto 1.4.1. Recuperación del patrimonio histórico y cultural. Prioritario: SÍ

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.DESARROLLO ECONÓMICO

PROGRAMA 2.4. TURISMO

Proyecto 2.4.1. Promoción y dinamización del turismo. Prioritario: SÍ

LÍNEA ESTRATÉGICA 3.DESARROLLO AMBIENTAL

PROGRAMA 3.1. CICLO INTEGRAL DEL AGUA

Proyecto 3.1.1. Mantenimiento y renovación periódica de las redes de agua.

Prioritario: SÍ

Proyecto 3.1.2. Depuración de las aguas residuales. Prioritario: NO

PROGRAMA 3.2. GESTIÓN DE RESIDUOS

Proyecto 3.2.1. Gestión integral y eficiente de los residuos sólidos urbanos.

Prioritario: NO

PROGRAMA 3.3. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES

Proyecto 3.3.1. Plan de optimización energética (POE). Prioritario: SÍ

PROGRAMA 3.4. PATRIMONIO NATURAL Y PAISAJE

Proyecto 3.4.1. Elaboración de un catálogo de valores naturales y paisajísticos del municipio. Prioritario: NO

Proyecto 3.4.2. Recuperación y conservación de los espacios de interés natural y paisajístico. Prioritario: SÍ

Proyecto 3.4.3. Elaboración de planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000. Prioritario: NO

Proyecto 3.4.4. Elaboración de un plan de restauración integral de la cuenca del río Jalón. Prioritario: NO

PROGRAMA 3.5. CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Proyecto 3.5.1. Adaptación del municipio a la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias. Prioritario: SÍ

LÍNEA ESTRATÉGICA 4.PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL SOSTENIBLE

PROGRAMA 4.1. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL

Proyecto 4.1.1. Elaboración y publicación de un informe de gestión municipal anual. Prioritario: SI

Proyecto 4.1.2. Incorporación de mecanismos de control en la gestión municipal. Prioritario: SÍ

Proyecto 4.1.3. Mejora de los mecanismos de comunicación entre población y ayuntamiento. Prioritario: SÍ

Proyecto 4.1.4. Seguimiento, monitoreo y evaluación de la Agenda 21 local. Prioritario: SÍ

Proyecto 4.1.5. Plan de formación continua del personal de las administraciones locales. Prioritario: SÍ

Proyecto 4.1.6. Colaboración en la puesta en marcha y desarrollo de proyectos de alcance supramunicipal. Prioritario: SÍ

Proyecto 4.1.7. Implantación de la Guía de buenas prácticas ambientales en la Diputación Provincial de Zaragoza y sus ayuntamientos. Prioritario: SÍ

Proyecto 4.1.8. Integración de la Agenda 21 local en la planificación, organización y gestión municipal. Prioritario: SI

Proyecto 4.1.9. Incorporación de criterios de sostenibilidad en la compra y la contratación públicas. Prioritario: NO

PROGRAMA 4.2. URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Proyecto 4.2.1. Finalización y aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana. Prioritario: NO

PROGRAMA 4.3. INFRAESTRUCTURAS

Proyecto 4.3.1. Mejora de las infraestructuras viarias. Prioritario: NO

PROGRAMA 4.5. MOVILIDAD

Proyecto 4.5.1. Plan de mejora del transporte colectivo. Prioritario: NO

Segundo: Aprobar como Plan de Seguimiento el Sistema Homologado de Indicadores de Sostenibilidad de la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21) así como, proporcionar, cuando sean solicitados, los datos necesarios para el cálculo de dicho Indicadores.

Tercero: Convocar periódicamente al Foro Ciudadano por la Sostenibilidad de Nuévalos como órgano consultivo, autónomo y de participación ciudadana con el fin de consensuar y evaluar los proyectos del Plan de Acción de la Agenda 21 Local y, al mismo tiempo debatir y discutir sobre todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo humano y la sostenibilidad a nivel local para obtener una visión más realista de las auténticas necesidades y aspiraciones del conjunto de la comunidad.

Cuarto: Colaborar y participar de manera activa en la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21).

Quinto: Ratificar la totalidad de los compromisos adoptados por el Ayuntamiento en relación a los acuerdos de las Conferencias Europeas de Ciudades y Pueblos Sostenibles.

07.- Aprobación Propuesta de Resolución sobre regulación actual de la regla del techo de gasto.

Vista la propuesta de resolución remitida por la Diputación Provincial de Zaragoza sobre el rechazo a la regla de gasto, la cual se recoge en los siguientes términos:

- 1.- Manifiestar su rotunda oposición a la regla del techo de gasto tal como está regulada actualmente.
- 2.- Instar al Gobierno Central para que presente ante las Cortes Generales la modificación de la LOEPSF para que se elimine o al menos se condicione la aplicación de los límites de gasto establecidos para las Corporaciones Locales al incumplimiento de los parámetros establecidos anteriormente.
- 3.- Que subsidiariamente, se flexibilice su aplicación en el sentido de actualizar el importe de las Tasas de Referencia a tener en cuenta para su cálculo o el propio límite del gasto no financiero a unas cuantías más acordes con la capacidad de generar ingresos con carácter permanente, por cuanto que el año de referencia del que se partió presentaba unas cifras extraordinariamente bajas.

4.- Para que se solicite al Gobierno de Aragón apoyo y refrendo y que remita estos acuerdos al Gobierno Central.

5.- Trasladar estos acuerdos a todos los municipios de la provincia de Zaragoza para que la aprueben en los Plenos de su Corporación si la estiman oportuno y dirijan a esta Diputación dichos acuerdos para remitirlos al Gobierno Central.

Debatido suficientemente el asunto, la presente propuesta de resolución fue aprobada en todos sus términos por **unanimidad** de los miembros corporativos presentes, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación.

08.-Aprobación moción que presenta el grupo municipal socialista sobre la defensa de las Diputaciones Provinciales.

El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Nuévalos, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Corporativo, la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Diputaciones Provinciales son las instituciones públicas más adecuadas para la vertebración y cohesión territorial, y la coordinación de los servicios municipales de los Ayuntamientos, para garantizar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, así como para la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de menos de 20.000 habitantes.

La despoblación del medio rural como consecuencia de la ausencia de suficientes políticas vertebradoras y cohesionadoras del territorio, insuficientemente desarrolladas constitucionalmente, genera graves riesgos respecto a la sostenibilidad del Estado y, también, a la suficiencia alimentaria, hidráulica, energética y la misma calidad ambiental de aquéllos que residen en las ciudades. Por ello, el reconocimiento efectivo del papel que juegan los municipios de menos de 20.000 habitantes en la gestión y conservación del territorio, se habrá de vincular a la revisión del gasto e inversión públicos así como del funcionamiento, representación y régimen de financiación de las Diputaciones Provinciales, condicionándose por criterios constitucionales de justicia social, vertebración del territorio e igualdad de oportunidades entre el medio rural y el urbano.

Las diferentes declaraciones de responsables políticos y personalidades públicas defendiendo la idea de suprimir las Diputaciones Provinciales, ha generado una gran preocupación en todas las entidades locales. El estado de inquietud por esta propuesta se ha extendido a la gran mayoría de los municipios, a los trabajadores de esta institución y a la sociedad en general.

Consideramos que las Diputaciones son instituciones esenciales en el organigrama de las Administraciones Locales y su labor es fundamental para la prestación de los servicios básicos por parte de los ayuntamientos pequeños y medianos. Además, su supresión no supone un ahorro significativo ni efectivo para las arcas públicas.

En todo caso, podemos entender que las funciones y competencias de las Diputaciones deban precisarse con mayor claridad dentro de una revisión global del marco competencial de todas las Administraciones del Estado.

Creemos necesario proceder a una defensa conjunta por parte de todos los políticos municipalistas y por ello proponemos la adopción del siguiente **acuerdo**:

- 1.- Manifiestar la importancia de la labor de las Diputaciones Provinciales en el ámbito de la administración local y de la prestación de servicios básicos a los habitantes de las zonas rurales más despobladas, que están permitiendo vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.
- 2.- Declarar la plena satisfacción del trabajo prestado por la plantilla de funcionarios y trabajadores de la Diputación Provincial de Zaragoza al servicio de los Ayuntamientos de la provincia y de la sociedad en general.
- 3.- Exigir el mantenimiento del mandato constitucional que proclama la necesidad de la existencia de las Diputaciones Provinciales.
- 4.- Exigir que cualquier reforma de las funciones y competencias de las Diputaciones Provinciales se enmarquen en una reestructuración global de todas las Administraciones del estado y sea fruto del más amplio consenso político.
- 5.- Dar traslado de estos acuerdos a las Cortes de Aragón, grupos políticos del Congreso y Senado, a la FEMP y al Gobierno de España.

Debatido suficientemente el asunto, la presente moción fue aprobada en todos sus términos por **unanimidad** de los miembros corporativos presentes, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación.

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra para, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 117.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, proponer la inclusión de un nuevo punto en el orden del día, justificando la urgencia en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia ayer lunes 25 de abril, para solicitar las subvenciones convocadas por la Diputación Provincial de Zaragoza en el ámbito de Recursos Agrarios, debiéndose aprobar por pleno la encomienda de gestión.

Y debatido suficientemente el asunto, por **unanimidad** de los miembros corporativos presentes se ratifica la inclusión del citado punto.

09.- Aprobación encomienda de gestión para obras y actuaciones propias del servicio de recursos agrarios de la Diputación Provincial de Zaragoza 2016.

Por unanimidad de los miembros corporativos presentes, que supone la **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la corporación, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se aprobó la encomienda de gestión a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza, para la ejecución de las obras propias del servicio de Recursos Agrarios, en concreto para la actuación “Obras de acondicionamiento de terreno en camino Valdesolla o en camino de acceso al depósito municipal”.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las dieciocho horas y veintisiete minutos del día 26 de abril de 2016, por el Sr. Alcalde, y de ella la presente Acta, de la cual, como Secretario doy fe y certifico.

Y para que conste, en el expediente de su razón, remitir al Excmo. Delegado del Gobierno de Aragón, a la Excma. Diputación General y Exposición Pública, firman la presente.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Fdo.: Manuel Peiro Cobacho.